



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 362 / 2014

FECHA : 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **BODEGA**

ubicado en calle **CAMINO A POLLOICO**
población.....

S/N°

Sector **BARRO BLANCO (ZONA RURAL)**

propiedad de **SISTEMA DE TRANSMISION DEL SUR S.A.**

R.U.T. N° **77.683.400-9**

Rol N° **2230 - 262**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 212

FECHA **04.10.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°749230 DEL 11.09.2012

SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la Habilitación de bodega interior, la que considera las siguientes obras, que no consideran aumento de superficie:
 - Ejecución de estructura metálica interior de soporte de los tabiques nuevos.
 - Ejecución de tabiques nuevos de madera.
 - Revestimientos de dichos tabiques.
 - Colocación de cielo.
 - Colocación de portón metálico de acceso a bodega.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

AVM/ESP/RMR/rlmr

